



PERU

Ministerio de Cultura

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 22 de agosto de 2018

VISTOS:

Informe N° 046-2018-I-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2018, Informe N° 059-2018-I-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2018; Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°089-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante informe N° 046-2018-I-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 20 de junio de 2018, el Responsable (e) de Informática, hace llegar el plan de trabajo de su área, el cual va acorde a lo presentado inicialmente en el POI 2018, manifestando que aún queda pendiente la ejecución de actividades por la falta de los

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

recursos solicitados como suministros y/o equipamiento indicados en el POI 2018;

Que, mediante informe N° 059-2018-I-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de agosto de 2018, el Responsable (e) de Informática, remite la propuesta para un encargo interno para adquisición de suministros, accesorios, herramientas, entre otros, en razón a que la carencia de los mismos afecta las labores programadas en el POI 2018, lo que se expresa en su avance y por consiguiente en la eficacia del área; manifestando que dada la dificultad de cotizar estos materiales por su diversidad, bajas cantidades y bajos costos; y debido a la importancia para las tareas programadas, es que propone la posibilidad de un encargo interno que permita que permita adquirirlos, haciendo llegar la relación de los materiales y el presupuesto programada en el POI 2018, la misma que forma parte anexa de la presente resolución;

Que, mediante proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existedisponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, rubro: 09; Meta 38, Clasificador 23.199.199, por el monto de S/ 516.50 (Quinientos Dieciséis con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N° 089-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor Público William Alfredo Capuñay Perleche, trabajador bajo modalidad CAS de la Sede Institucional en el Área Geomática, por el monto de S/ 516.50 (Quinientos dieciséis con 50/100 soles), para adquirir suministros, accesorios y herramientas consideradas en las actividades del POI 2018, cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, indicando que remite la disponibilidad presupuestal, según proveído de fecha 21 de agosto de 2018, que se traduce en el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 – ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
SEC_FUNCIONAL	0038 – GESTION ADMINISTRATIVA
CLASIFICADOR	23.1.99.1.99 – OTROS BIENES
MONTO	516.50

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará elencargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles despuésde concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas;Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio, Sr. **WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE**, por la suma de S/ 516.50 (Quinientos Dieciséis con 50/100 soles), para adquirir suministros, accesorios y herramientas consideradas en las actividades del POI 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77,15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio William Alfredo Capuñay Perleche, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamb.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTIVA DE ASesorIA JURIDICA
Arqueol. Luis Alfredo Narvaiz Vargas
Directo(r) Ejecutivo (s)



Descripción	UM	P.Uni.	Cant. Total	Importe Total
PAÑOS WYPALL EN ROLLO KIMBERLY CLARK	PAQUETE	40.00	1.00	40.00
SOBRE DE PAPEL PARA CD/DVD X 100 UND	PAQUETE	10.00	1.00	10.00
LIMPIA CONTACTO ELÉCTRICO - LIMPIA CONTACTO ELECTRICO QD 11 ONZAS	UNIDAD	30.00	1.00	30.00
AEROSOL MULTIUSOS 11 ONZAS WD40	UNIDAD	27.50	1.00	27.50
CINTA AISLANTE 1700 NEGRO 3M	UNIDAD	6.00	2.00	12.00
FLUORESCENTE CIRCULAR 32W	UNIDAD	12.00	1.00	12.00
JUEGO DE DESARMADORES PARA COMPUTADORA IMANTADOS	UNIDAD	70.00	1.00	70.00
JUEGO DE ALICATES	UNIDAD	50.00	1.00	50.00
JUEGO DE PERILLEROS DE PRESION	UNIDA	40.00	1.00	40.00
ALCHOL ISOPROPILICO X 500 ML	UNIDAD	14.00	1.00	14.00
BENCINA X 500 ML	UNIDAD	16.00	1.00	16.00
CONECTORES RJ 11	UNIDAD	0.70	25.00	17.50
CONECTORES RJ 45 CAT 5E	UNIDAD	1.10	50.00	55.00
FRANELA	METRO	5.00	3.00	15.00
ISOPOS X 100	UNIDAD	5.00	2.00	10.00
PEGAMENTO CHISGUETE TRIZ	UNIDAD	4.50	3.00	13.50
CAUTÍN TIPO LÁPIZ 30/60W INCLUYE BASE PARA SOLDAR	UNIDAD	47.00	1.00	47.00
PASTA PARA SOLDAR STANNOL 50GR	UNIDAD	10.00	1.00	10.00
SOLDADURA DE ESTAÑO, CARRETE 25 METROS DE 1/4"	UNIDAD	10.00	1.00	10.00
LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD PRESENTACION EN SPRAY O ESPUMA	UNIDAD	17.00	1.00	17.00
COSTO TOTAL BIENES:				516.50